



Para despachos de oficio quætro mto.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

DON CARLOS, POR LA GRACIA
de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón,
de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga-
licia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de
los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las
Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y
Occidentales, Islas, y Tierra-Firme de el Mar
Océano, Archiduque de Austria, Duque de Bor-
goña, de Brabante, y de Milán, Conde de Abs-
purg, de Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor
de Vizcaya, y de Molina, &c. A los de el mi
Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Au-
diencias y Chancillerias; à los Alcaldes de mi
Casa y Corte, Alguéciles de ella, y à todos
los Intendentes, Corregidores, Asistente, Go-
bernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios de
todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos
mis Reynos, asi de Realengo, como de Seño-
río, Abadengo y Ordenes; à los Ayuntamientos
de los mismos Pueblos, Sociedades-Económicas
de Amigos de el País, establecidas en ellos, ba-
jo mi Real proteccion, y demás Jueces, Justi-
cias, ministros, y personas de qualquier clase,
estado, calidad y preeminencia que sean: Sabed,
A que

